INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : INTENDENTE MUNICIPAL
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 24 DE MARZO DEL 2020

EF. : CD Nº 06/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CON ID Nº 381267.

1. **ORGANISMO EVALUADOR**

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 07, enciso g) segundo párrafo del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 381267,** en el Local de la Intendencia Municipal, situado en Calle Isidro Servían, Segunda Línea Zona Urbana, siendo las 10:00 horas, procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/19 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...g). En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, **elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión**..."

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES**

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 20 de marzo del 2020, siendo las 08:00 horas, ocasión en la que se presenta una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **N.A. CENTER SHOP,** con RUC Nº 4715829-8, del señor Ángel Lezme Peña, con una oferta económica de **G. 99.200.000** (guaraníes noventa y nueve millones, doscientos mil). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompaña a la propuesta, cuya consignación se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

3. **SALVEDAD DEL ART. 34 DE LA LEY 2051/03.-**

Resulta procedente llevar adelante el proceso de evaluación y adjudicación con la única oferta recibida a los efectos de la adjudicación del contrato en atención a la pertinencia de concretar la contratación de sillas y pupitres para instituciones educativas del municipio con la finalidad de tener los mobiliarios a disposición para un eventual reinicio de las clases, y bajo la inteligencia de que difícilmente se podrán obtener más propuestas comparables en el caso de seguir marcando próximas fechas de aperturas de sobres, por el contexto geográfico del Municipio de Tembiapora (rodeado por el Lago Yguazú y sin paso por tierra). Por la razón expuesta, se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad. Bajo estos extremos, siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 5695/19, en concordancia con el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

4. MARCO REGLAMENTARIO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se efectúa de conformidad con el Art. 58 y siguientes del Decreto Nº 2992/03 QUE REGLAMENTA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su modificatoria, la Ley Nº 3339/07" de lo cual resulta:

5. ACLARACIONES Y RESPUESTAS.

N.A. CENTER SHOP: No se le ha solicitado documentación formal omitida en ocasión al acto de apertura de sobres, por ende no acompaña respuestas.

6. OFERTAS ECONOMICAS Y MARGEN DE PREFERENCIA.

Se omite tabla comparativa en razón de contar con un solo oferente, correspondiente a la firma **N.A. CENTER SHOP**, con una cotización económica por un **G. 99.200.000** (guaraníes noventa y nueve millones, doscientos mil).

Origen Nacional y Margen de Preferencia: El oferente ha presentado el Certificado de Origen Nacional, con lo que ha acreditado el origen nacional del servicio, tendiente a acogerse al margen de preferencia. No obstante, no fue aplicado el margen de preferencia en razón de contar con una sola propuesta económica.

7. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	N.A. CENTER SHOP
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta con Lista de Precios	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (declaración jurada con cobertura del 5%)	Cumple
3	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente.	No aplica
4	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Cumple

Tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, se ha verificado la pertinencia documentación básica acompaña. En este sentido, el formulario de oferta junto con la planilla de precios, se halla debidamente extendido y firmado según el formato estándar; así también, se ha constatado que la declaración jurada de mantenimiento de ofertas se ha extendido de conformidad con el exigido en las bases concursales, cumpliendo con el porcentaje y el plazo requerido, convirtiéndose en un documento obligacional exigible a favor de la Convocante. Por su parte, los documentos de constitución social y poderes del firmante no aplican en el sentido de que la firma no constituye persona jurídica y la oferta se halla suscripta por su titular. En base a lo expuesto, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **N.A. CENTER SHOP,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora

LIC. IGNACIO AGUER
RESPONSABLE UOC

8. AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se omite la agrupación de ofertas por contar con un solo oferente correspondiente al oferente **N.A. CENTER SHOP**, con una oferta económica de **G. 99.200.000** (guaraníes noventa y nueve millones, doscientos mil).

9. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

Examinado el precio ofertado, se discurre que el mismo se encuentra dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios (Ver Anexo).

10. CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS.

10.1 Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.

Se selecciona la única oferta recepcionada correspondiente a **N.A. CENTER SHOP** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación, y cuyo análisis detenido del contenido de la propuesta de la firma ameritan las siguientes conclusiones:

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO DE CAPACIDADES SEGÚN CRITERIOS DE EVALUACIÓN		N.A. CENTER SHOP
Nº	CONDICIONES EXIGIDAS	CUMPLE/NO CUMPLE
	Capacidad Legal - Personas Físicas	
1	El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	CUMPLE
2	Documentaciones legales solicitadas en el PBC en el Anexo II. Documentos de la oferta.	CUMPLE
	Capacidad Financiera	
	Para contribuyentes de IRACIS	
3	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018.	CUMPLE
4	Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017 y 2018).	CUMPLE
5	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018, no deberá ser negativo.	CUMPLE
	Para contribuyentes de IRPC	
6	Deberán cumplir el siguiente parámetro: **Eficiencia: (Ingreso/Egreso)**. Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos 2016, 2017 y 2018.	NO APLICA
	Capacidad Técnica	
7	Acreditar que se dedica al ramo de mobiliarios durante los últimos 4 (cuatro) años (Actividades registradas en la SET)	CUMPLE
8	Declarar que es fabricante de los bienes en caso de serlo.	CUMPLE
9	Contar con la autorización del fabricante en el caso de no ser fabricante de los productos	NO APLICA
	Experiencia	
10	Acreditar experiencia mínima en 5 contratos de provisión de (sillas y pupitres) para Instituciones Educativas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, debiendo demostrar contar como mínimo con un contrato por cada año de experiencia solicitada y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como mínimo al 50% del valor total del costo de referencia del llamado.	CUMPLE

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

10.2 Capacidad legal.

- Se ha verificado que el formulario de oferta contiene extendida la declaración de no estar comprendido en las prohibiciones previstas en la ley. Por otra parte, de la verificación de los registros municipales se ha constatado que el oferente no forma parte del plantel de funcionarios, ni tiene relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio. Igualmente, de la verificación de los datos del oferente en la base de datos del SINARH, se ha certificado que el mismo no es funcionario público en ninguna Institución.
- Por otra parte, de la verificación de la documentación presentada surge que el oferente acredita suficientemente los siguientes recaudos: Identidad del firmante con la presentación de la fotocopia de cedula identidad, inscripción en la SET como contribuyente, y pago de Patente Municipal.

10.3 Capacidad Financiera.

Contribuyente de IRACIS

- De la verificación de los indicadores financieros, obrante en los balances exigidos se ha constatado que el promedio resultante del Coeficiente de Liquidez es superior a 1. Igualmente el promedio resultante del Coeficiente de Solvencia no excede 0,80. Por su parte, el promedio en los 3 últimos años 2016,2017 y 2018 del Porcentaje de utilidad, no es negativo.

Contribuyente de IRPC: NO APLICA.

Análisis de ratios financieros

ANALISIS DE RATIOS FINANCIEROS						
Requisitos Mínimos	N.A. CENTER SHOP					
	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL	Promedio	Coef.
Ratios de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente = mayor o igual a 1 en promedio de los 3 últimos años						
ACTIVO CORRIENTE	257.200.797	308.510.254	412.634.073	978.345.124	326.115.041	8,79
PASIVO CORRIENTE	0	110.130.946	1.118.839	111.249.785	37.083.262	
Endeudamiento: pasivo total/ activo total = no deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 últimos años.						
PASIVO TOTAL	0	110.130.946	200.806.297	310.937.243	103.645.748	0,26
ACTIVO TOTAL	287.200.797	398.510.254	499.351.073	1.185.062.124	395.020.708	
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, (2016, 2017 y 2018), no deberá ser negativo.						
UTILIDAD	12.222.790	1.178.511	7.256.688	20.657.989	6.885.996	0,02
PATRIMONIO NETO	299.423.587	287.200.797	291.288.108	877.912.492	292.637.497	

10.4 Capacidad Técnica.

- De la documentación de capacidad técnica surge que el oferente se dedica al ramo de mobiliarios durante los últimos 4 (cuatro) años, conforme registro de actividades en la SET.
- Declara bajo su responsabilidad ser fabricante de los mobiliarios ofertados mediante la declaración correspondiente.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC
Tembiapora

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

10.4 Experiencia.

- De la documentación de experiencia presentada se acompaña 3 contratos en provisión de equipos de electrodomésticos, muebles y enseres para el hogar, desde el 2016 en adelante, acompañados de los documentos que respaldan su experiencia (facturas y comprobantes de entrega), a saber: **1) Contrato** Nº 37/2016 "Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas", suscripto Municipalidad de Juan E. O'Leary; **2)** Contrato Nº 32/2017 "Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas", suscripto Municipalidad de Juan E. O'Leary; **3) Contrato** Nº 23/2017 "Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas de Tembiapora", suscripto Municipalidad de Tembiapora; **4) Contrato** Nº 12/2018 "Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas", suscripto con la Municipalidad de Mallorquin; **5) Contrato** Nº 11/2019 "Adquisición de Sillas y Pupitres para Instituciones Educativas del Distrito de Juan E. O'Leary", suscripto con la Municipalidad de Juan E. O'Leary.

10.5 Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE
Sillas para alumno	Conforme diseños y especificaciones técnicas estándares aprobados por la Dirección de Infraestructura del MEC.	Etapa de entrega
Mesas Pupitres Individuales	Conforme diseños y especificaciones técnicas estándares aprobados por la Dirección de Infraestructura del MEC.	Etapa de entrega

10. Comparativo de Documentos de la Oferta

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Formulario de Oferta *	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
1. Documentos legales	Cumple
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple
2. Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, Anexo E. Documentos de la Oferta.	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyente de IRACIS.	Cumple
Formulario 106 de los últimos tres años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	No aplica
5 (cinco) contratos como mínimo en provisión de sillas y pupitres para Instituciones Educativas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019, debiendo presentarse como mínimo un contrato por cada año de experiencia solicitada, acompañados de Fotocopias facturaciones suministradas, notas de remisión (suscripta por el receptor) y los códigos de contratación de los contratos presentados, y Certificados de cumplimiento	Cumple

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazu

C. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

satisfactorio de cada uno de los contratos presentados como experiencia, suscriptas por las máximas autoridades de las convocantes.	
3. Cualquier otro documento adicional requerido.	
Autorización del fabricante en el caso de que el oferente no sea el fabricante	Cumple
Declaración jurada de ser fabricante de los bienes en caso de serlo	Cumple
Declaración Jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas	Cumple

11. CONCLUSIONES

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, y teniendo presente el sistema de evaluación **"PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"**, surge que el oferente **N.A. CENTER SHOP**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia), por cuanto se erige en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

12. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **N.A. CENTER SHOP,** con RUC Nº 4715829-8, del señor Ángel Lezme Peña, con C.I. Nº 4.715.829, con una oferta económica de **G. 99.200.000** (guaraníes noventa y nueve millones, doscientos mil), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 381267**.-

ES DICTAMEN DE LA UOC.

LIC. IGNACIO AGUERO CORONEL
Responsable de UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

ANEXOS
CD Nº 06/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 381267.

Anexo 1
Constancia de no ser funcionario público

GOBIERNO NACIONAL — **Secretaría de la Función Pública**
https://www.sfp.gov.py
208781

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANGEL MILCIADES LEZME PEÑA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4715829, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquerto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 169 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la corrección y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos, aun así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 24/03/2020 09:35

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL
FECHA : 24 DE MARZO DEL 2020

REF. : CD Nº 06/2020 PARA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 381267.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el señor Juan Ramón Villalba González, con C.I. Nº 4.715.829, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Tembiapora.

Atentamente.

SECRETARIA GENERAL — TEMBIAPORA

Abg. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com

Anexo 2
Análisis de Precios Ofertados.

		N.A. CENTER SHOP		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio unitario referencial**	**Precio unitario ofertado**	**% Incidencia**
1	Silla para alumno	155.000	150.000	-3,23
2	Mesa pupitre individual para alumno	165.000	160.000	-3,03

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC